

4682
05 ABR 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

09 ABR 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005115

Visto, el H.R.C. N°. 08541-2024 y la documentación que se acompaña en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles:

CONSIDERANDO

Que, el literal b.1 del Artículo 71° de la Ley N°. 29944 Ley de la Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Art. 197° del DS. N°.004-2013-ED, establece que el profesor para atender asuntos particulares puede solicitar licencia hasta por dos años continuos o discontinuos contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años. Asimismo el Art. 181° inciso c) indica que para el cómputo del periodo de licencia por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal acumulará los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, con la Resolución Viceministerial N°.081-2023-MINEDU del 20.06.2023, Artículo 2°, numeral 5.17.1, se aprueba las “Disposiciones para el procedimiento de Licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial” señala que : El (a) profesor (a) nombrado (a) pueden solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (02) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para el (a) profesor (a) nombrado antes de la vigencia de la LRM se contabiliza desde el 26.11.2012, y a la fecha nos encontramos en el tercer periodo que inicio el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente mientras que para los (as) profesores nombrados (as) a partir del 26.11.2012, el periodo de cinco (5) años se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia;

Que, de acuerdo a la RVM N°.126-2023-MINEDU, que aprueba las normas que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación en su numeral 7.4.16 se señala que el Auxiliar de Educación para atender asuntos particulares puede solicitar licencia hasta por dos (02) años continuos o discontinuos considerando acumulativamente todas las licencias en un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su nombramiento;

Que, el Art. 218 inciso a) del Reglamento de la Ley N°.30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por DS. N°. 010-2017 -MINEDU que establece que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, el docente puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que, el Artículo 182° del D.S. N°. 004-2013-ED, establece que el responsable del Escalafón Magisterial de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

¡ En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

Que, en virtud a las citadas normas, el personal docente que se indica en la parte resolutive del Artículo Primero de la presente resolución, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares; siendo atendible su petición por reunir los requisitos de Ley; debiéndose en consecuencia emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°.147-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH;

De conformidad con el D.S. N°.004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°.29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N°.081-2023-MINEDU, RVM N°. 126-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.012/2024/GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, al personal que se indica :

1.1.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	SANTIAGO SILVA, MARIA GENOVEVA	
CARNET DE EXTRANJERIA N°.	002417203	C.M. N°.10002417203
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION
NOMBRE II.EE.	004 "GUILLERMO GULMAN LAPOUBLE" PIURA	
NIVEL / MODALIDAD	EDUCACION INICIAL	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
DOMICILIO	URB. SAN JOSE CALLE 6 N°. 256-PIURA	
PERIODO DE LICENCIAS SIN GOCE POR MOTIVOS PARTICULARES ANTERIORES:		
RDR. N°.6907-2023	01.03.2023 AL 31.12.2023	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 31.12.2024	01 AÑO OCHO MESES	

1.2.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	ALVARADO ARICA, PATRICIA MERCEDES	
DNI N°.	02818249	C.M. N°.1002818249
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION
NOMBRE II.EE.	018 "DOMINGO SAVIO" -PIURA	
NIVEL / MODALIDAD	EDUCACION INICIAL	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	
DOMICILIO	AV.SANTA ROSA N°. 302 MZNA F 1 LOTE 20 AH. SANTA ROSA - PIURA.	
PERIODO DE LICENCIAS SIN GOCE POR MOTIVOS PARTICULARES ANTERIORES:		
RDR. N°.6717-2023	07.03.2023 AL 31.12.2023	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 31.12.2024	01 AÑO 09 MESES 25 DIAS	

1.3.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	ARELLANO CHEVEZ, ANA AURELIA	
DNI N°	03338614	C.M. N°.1003338614
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION
NOMBRE II.EE.	007"ANTELA BALAREZO DE BALAREZO" -CASTILLA	
NIVEL / MODALIDAD	EDUCACION INICIAL	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	

¡ En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DOMICILIO	CALLE TACNA N°. 328 -PIURA
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 31.12.2024.	10 MESES

1.4.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	MORI GARCIA, ESTHER	
DNI N°	27042206	C.M. N°.1027042206
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESORA
NOMBRE II.EE.	14121 SINCAPE -LA UNION	
NIVEL / MODALIDAD	EDUCACION INICIAL	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 AL 08 DE MARZO DEL 2024	
DOMICILIO	AV. AUGUSTO G.GIL VELASQUEZN°.114 CELENDIN -CAJAMARCA.	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 08 DE MARZO DEL 2024	08 DIAS	

1.5.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	ALCOCER CORNEJO, GABRIELA VIVIANA	
DNI N°	02677086	C.M. N°.1002677086
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: COORDINADORA PRONOEI
NOMBRE II.EE.	UGEL LA UNION	
NIVEL / MODALIDAD	EDUCACION INICIAL	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	15 DE MARZO AL 20 DE AGOSTO DEL 2024	
DOMICILIO	NOTIFICAR EN SU INSTITUCION EDUCATIVA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AÑ 20.08.2024	05 MESES SIETE DIAS	

1.6.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	OLAYA CASTILLO, DANIEL	
DNI N°	03686265	C.M. N°.1003686265
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: DOCENTE ESTABLE
NOMBRE II.EE.	IESTP. "HERMANOS CARCAMO" DE PAITA	
NIVEL / MODALIDAD	EDUCACION SUPERIOR	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 AL 31 DE MARZO DEL 2024	
DOMICILIO	JR. BUENOS AIRES N°.0219 CP MIRAMAR VICHAYAL -PAITA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 31.03.2024	01 MES	

1.7.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	CORDOVA PALACIOS, GIAMNINA MARGARITA	
DNI N°	02612026	C.M. N°.1002612026
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: PROFESORA
NOMBRE II.EE.	463 SANTA CRUZ - LA UNION	
NIVEL / MODALIDAD	NIVEL INICIAL	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	01 AL 31 DE MARZO DEL 2024	
DOMICILIO	URB. MIRAFLORES LAS CIDRAS P -2 PIURA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 31.03.2024	01 MES	

¡ En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

1.8.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	LAZORIGA SANDOVAL, ROXANA ELIZABETH	
DNI N°	02819994	C.M. N° .1002819994
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: JEFE DE GESTION PEDAGOGICA(designada)
NOMBRE II.EE.	UGEL DE LA UNION	
NIVEL / MODALIDAD	ADMINISTRACION	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL	16 AL 19 DE ENERO DEL 2024	
DOMICILIO	URB. LOS TALLANES L-9 II ETAPA -PIURA	
TOTAL PERIODO DE LICENCIAS AL 19.01.2024	04 DIAS	

ARTICULO SEGUNDO.-EL AREA DE ESCALAFON es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad según lo dispuesto en el Art. 182° del DS. N°. 004-2013-ED.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a doña MARIA GENOVEVA SANTIAGO SILVA, doña PATRICIA MERCEDES ALVARADO ARICA, doña ANA AURELIA ARELLANO CHEVEZ, doña ESTHER MORI GARCIA, doña GABRIELA VIVIANA ALCO CER CORNEJO, don DANIEL OLAYA CASTILLO, doña GIAMNINA MARGARITA CORDOVA PALACIOS y doña ROXANA ELIZABETH LAZORIGA SANDOVAL, en el domicilio señalado y demás estamentos administrativos

Regístrese y Comuníquese,



MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



MVMM/DREP
JWOC/DOADM.
JEZP/RARR.HH
Ver.-

¡ En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!